



POLÍTICA DEL HOSPITAL GENERAL DE CASTELLÓN sobre la LACTANCIA MATERNA

**DIRIGIDA A USUARIOS
Y
PERSONAL SANITARIO**



B) INTERVENCION:

Para llevar a la práctica esta política, desde la Gerencia del Departamento se ha apoyado y promovido la creación de las siguientes comisiones, encargadas de implementar y desarrollar las mejores prácticas para cumplir nuestros objetivos:

1. **COMISION DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL GENERAL**
2. **COMISION DE LACTANCIA MATERNA DEL DEPARTAMENTO DE SALUT DE CASTELLÓN**

Es a través de dichas Comisiones con representación institucional, cómo la Gerencia y Dirección del Hospital General, aplicará su política de apoyo, formación y promoción de la lactancia materna, así como la evaluación de los resultados de dicha política.

Como un pilar importante de esta intervención, hay que resaltar la institucionalización en este hospital de un puesto de **ENFERMERA DE LA LACTANCIA**, ubicado en la planta 3ªC de Maternidad, (tf.:**441144**), para el apoyo de las madres lactantes.

C) COMUNICACIÓN:

Este compromiso y estas normas sobre la política del Hospital General, en relación con la lactancia materna, deberán estar expuestas de forma visible tanto para el personal como para las madres en las áreas relacionadas con el embarazo, la maternidad y los recién nacidos y comunicarlo expresamente al personal de nueva incorporación en estas áreas

Actualización: Noviembre 2011

A) COMPROMISO CON LA LACTANCIA MATERNA:

El Hospital General de Castelló, asume las recomendaciones de la OMS/UNICEF en su "Iniciativa para la humanización de la asistencia al nacimiento y la lactancia" y que viene resumida en "los diez pasos" siguientes:

1. *Disponer una **política por escrito** relativa a la lactancia natural conocida por todo el personal del centro.*
2. ***Capacitar** a todo el personal para llevar a cabo esa política.*
3. ***Informar** a las embarazadas de los beneficios de la LM y como realizarla.*
4. ***Ayudar** a las madres a **iniciar la lactancia** en la media hora siguiente al parto.*
5. *Mostrar a la madre **como se debe dar de mamar** al niño y como mantener la lactación incluso si se ha de separar del niño.*
6. ***No dar a los recién nacidos otro alimento o bebida que no sea leche materna**, a no ser que esté médicamente indicado.*
7. *Facilitar la **cohabitación** de la madre y el hijo 24 horas al día.*
8. *Fomentar la lactancia **a demanda**.*
9. ***No dar chupetes** a los niños alimentados a pecho, en las primeras semanas*
10. *Fomentar el establecimiento de **grupos de apoyo** a la LM y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos.*

Igualmente reconoce las ventajas de la lactancia materna para la salud de la madre y del hijo, y se compromete a ofrecer ayuda y apoyo profesional de alta calidad a las madres que amamantan. Con este objetivo establece las siguientes normas de atención a madres y recién nacidos:

- 1- Proporcionarle durante el embarazo información exacta y actualizada sobre las ventajas y la técnica de la lactancia materna.
- 2- Proporcionar el entorno y ayuda necesarios para que pueda dar el pecho a su hijo/a tan pronto después del parto como desee.
- 3- Proporcionarle un entorno favorable, de forma que la madre y su hijo/a puedan estar juntos las 24 horas del día; así como, en la medida de nuestras posibilidades, la ayuda necesaria para continuar la lactancia materna con éxito.
- 4- No ofrecer a su hijo/a leche artificial o biberones excepto en caso que esté médicamente indicado.
- 5- Proporcionarle el apoyo y la ayuda práctica necesarios si la madre y su hijo/a se han de separar o necesitan una atención especial.
- 6- No permitir la promoción ni exponer publicidad de derivados sustitutivos de la leche materna, chupetes, tetinas o biberones, siguiendo las recomendaciones del "Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna"
- 7- Proporcionarle información sobre donde obtener apoyo para que pueda continuar la lactancia sin problemas el tiempo que desee, recomendándole la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y complementada con otros alimentos al menos hasta los dos años o más.